

I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO” CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

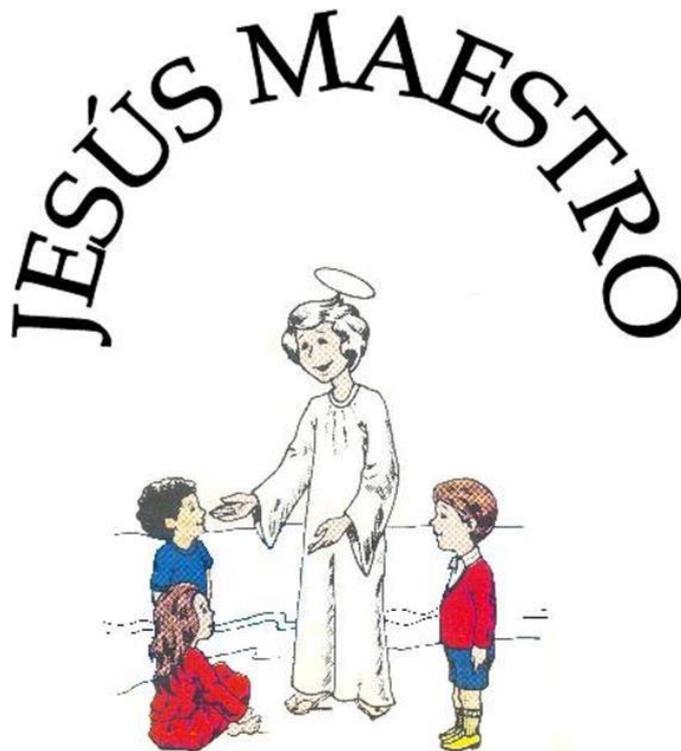
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“EDUCAMOS CON AMOR PARA ATRAER A TODOS HACIA DIOS”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL

“Jesús Maestro”

REGLAMENTO INTERNO



LAS DELICIAS DE VILLA – CHORRILLOS

2025



I.E.I. PARROQUIAL "JESÚS MAESTRO"
CHORRILLOS
Resolución Ministerial N° 164 – 85 ED.

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 23-2024/IEJM

Chorrillos de 08 de noviembre del 2024

Vistas las Normas Educativas del Ministerio de Educación y a través de UGEL 07, emitido a la Institución Inicial Parroquial "JESÚS MAESTRO" de las Delicias de Villa – Chorrillos.

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa Parroquial "JESÚS MAESTRO" Nivel Inicial, ubicado en Jr. Carhuarazo Mz. G Lote 3 Las Delicias de villa - Chorrillos, precisa contar con el Reglamento Interno Institucional.

Que, el artículo 68° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

Según Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU se resuelve aprobar la "Norma Técnica para el año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025". La misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el REGLAMENTO INTERNO, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa Parroquial "JESÚS MAESTRO" del distrito de Chorrillos del ámbito de la UGEL 07.

Artículo 2.- Comunicar a la Dependencia de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja, personal Directivo, Docente y Administrativo para su publicación y cumplimiento del presente documento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Lic. Nancy Del Carmen Chávez Cisneros
Directora



I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO” CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa “Jesús Maestro” constituye una comunidad educativa en cuyo espacio el presente reglamento de Régimen Interno trata de garantizar la buena organización de la Institución Educativa y canalizar una convivencia armónica en los distintos estamentos que la componen, con el fin de aplicar la legislación vigente. El presente Reglamento nace para:

- Establecer claramente sus deberes y derechos.
- Normar la actividad de cada uno de los estamentos de la Institución Educativa a fin de brindar un adecuado servicio a la comunidad y en concordancia con las normas provenientes del sector educación.
- Facilitar la sana y positiva convivencia en la Institución Educativa proponiendo normas claras y respaldadas por la mayoría de sus integrantes.
- Favorecer la participación de toda la comunidad educativa en las diversas actividades programadas por la Institución Educativa garantizar la igualdad de trato y en la consideración de sus miembros.
- Impulsar una organización democrática en todos los asuntos de la institución educativa.
- Fijar y cumplir los deberes y derechos que todos poseemos.
- Motivar la colaboración y trabajo en equipo.
- Fomentar la autonomía y responsabilidad personal de todos los integrantes de la comunidad Educativa.
- Regular las relaciones personales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa: profesores, auxiliares, personal administrativo estudiantes y padres de familia
- Ordenar el funcionamiento de la Institución Educativa para alcanzar el mayor rendimiento educativo posible.

Todo el personal: directivo, profesores, auxiliares, estudiantes, administrativos y padres de familia, están en la obligación de cumplir el presente reglamento de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones establecidas. Normar el funcionamiento de la Institución Educativa “Jesús Maestro” facilitando y asegurando el logro de los fines y objetivos establecidos.

LA COMISIÓN



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”
CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

INDICE

Información General de la I. E.

Disposiciones Generales

TITULO I

IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA I.E.

- 1.1 Misión**
- 1.2 Visión**
- 1.3 Carisma**
- 1.4 Principios**
- 1.5 Fines y Objetivos**
- 1.6 Organización estructural y funcional**
- 1.7 Organigrama**

TITULO II

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

2.1 Definición y normas de convivencia escolar

2.2 Medidas Correctivas

TITULO III

**DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA**

3.1. De la Entidad Promotora



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”
CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

3.2. Estudiantes

3.3. Docentes

3.4. Personal administrativo

3.5. Directivos

3.6. Familias.

TITULO IV

RESPONSABILIDADES DE LA I.E. A NIVEL INSTITUCIONAL

4.1 Matricula

4.2 Evaluación de los estudiantes

4.3 Asistencia

TÍTULO V

MECANISMOS DE ATENCION A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 Atención a las familias

5.2 Mecanismos de resultados de conflictos

5.3 Derivación de casos a instituciones aliadas

5.4 Mecanismos de asistencia ante necesidades y urgencias de los estudiantes.



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”
CHORRILLOS**

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

INFORMACIÓN GENERAL DE LA IE

- Nombre de la IE** : “Jesús Maestro”
- Entidad Promotora** : Congregación de Hermanas de la caridad de San Vicente de Paul
- **Representante Promotoría:** Hna. Sonia Liz Arriaran Rivera
- Directora** : Lic. Nancy del Carmen Chávez Cisneros
- Resolución de Creación:** RM N° 164 – 85 – ED
- Gestión** : Convenio-Privado
- Código Modular** 0693994
- Código del local escolar** :299463
- UGEL** : 07 San Borja
- Nivel** : Inicial
- Turno** : Mañana
- Comunidad Educativa:**

Remunerado por MINEDU

Integrantes	Número
Directora con aula	1
Docentes	7
Auxiliar	1
Administrativos	2
Total	11

Remunerado por la CONGREGACION

Integrantes	Número
Auxiliares	7
Administrativos I	2
Administrativos II	1
Promotora	1
Total	11



I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”
CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

Estudiantes

Edad	total
3 años	84
4 años	56
5 años	84

- Dirección** : Jr. Carhuarazo Mz G Lote 3 - Delicias de Villa
- Distrito** : Chorrillos
- Provincia** : Lima
- Departamento** : Lima
- Número de teléfono** 2585427
- Correo electrónico** : ieijesusmaestro@hotmail.com
- Página Web** : ieijesusmaestro.edu.pe
- Temporalidad** : Inicio enero 2025 –Término diciembre 2025



I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO” CHORRILLOS

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

DISPOSICIONES GENERALES

DEL CONTENIDO Y ALCANCES

El Reglamento Interno, instrumento de Gestión Institucional, ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones y/o normas emanadas por la superioridad precisa los derechos y obligaciones de los trabajadores jerárquicamente organizados, de los niños y niñas de la I.E.I JESUS MAESTRO y de los padres de familia, de la misma forma aspectos de Gestión Pedagógica, referidos al aspecto académico y de gestión administrativa, régimen económico y recursos materiales de la institución educativa.

La elaboración del documento ha convocado a participar desde la Promotora como representante legal de la institución educativa, Directora y Docentes, administrativos y padres de familia que buscan consensos, para lograr el cumplimiento de las funciones.

TÍTULO I

IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1.1 MISIÓN

Somos una Institución Educativa Inicial con el carisma de la Congregación de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Brindamos una educación, humanista cristiana, centrada en el desarrollo de las capacidades y valores en nuestros estudiantes, que permite construir sus aprendizajes en base a experiencias que fortalecen su formación cristiana activa, con prácticas responsables y solidarias hacia el medio ambiente para lograr un desarrollo integral, donde se potencia el trabajo colaborativo tomando en cuenta las características individuales, a través del rol mediador del docente. Así mismo, incluye el compromiso y el esfuerzo por parte de la dirección y de todo el personal de formarse y mejorar continuamente para hacer realidad nuestra misión.

VISION:

Al 2028 nuestra Institución Educativa Inicial “Jesús Maestro”, será una institución formadora en valores, líder en nuestra comunidad ofreciendo una educación integral,



I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO” CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

inclusiva y transformadora, sustentada en una visión cristiana de la vida y la sociedad, promoviendo prácticas que ayuden a la conservación de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad, siempre a la vanguardia de las innovaciones pedagógicas y tecnológicas dentro del marco de la Nueva escuela, que permitan a los estudiantes desarrollar su identidad y autonomía para el pleno desarrollo humano, haciéndolos reflexivos, creativos, responsables, críticos, innovadores y eficaces. Así mismo, la Institución vela por una buena convivencia familiar garantizando una mejor calidad de vida que les permita enfrentar los desafíos del mundo competitivo.

1.2 DE SU CARISMA

La I.E. Jesús Maestro tiene por finalidad garantizar la acción educativa siguiendo los lineamientos y el carácter propio de la Congregación de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul con la Visión, Misión y Valores de nuestra institución educativa, lo que nos guiará en el proceso de enseñanza – aprendizaje y en la práctica de valores cristianos en nuestros estudiantes. Tenemos como eje central el lema:

“Educando con amor atraemos a todos hacia Dios”

1.3 PRINCIPIOS:

Teniendo como centro y agente fundamental del proceso educativo al niño y niña, la I.E.I. “JESUS MAESTRO”, sustenta los siguientes principios:

- **LA EQUIDAD;** Se brindará el servicio educativo a todos quienes lo soliciten sin distinción alguna, se les dará la oportunidad que se conviertan en sujetos de derecho, el sistema se adapta a las personas por que ellas son el centro y la razón de ser.

- **INCLUSION;** Garantiza la incorporación a las personas discapacitadas, sin discriminación de sexo, raza, procedencia geográfica, color, religión, etc.

- **INTERCULTURAL:** Valorar y respetar nuestras costumbres, tradiciones el legado histórico y cultural, especialmente practicar las diferentes formas de vida de las tres regiones del Perú y las culturas del mundo.



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”
CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

1.4.1. VALORES INSTITUCIONALES

VALORES	ACTITUDES	CONDUCTAS
SOLIDARIDAD - (EMPATIA)	Disposición a apoyar incondicionalmente a personas en situaciones comprometidas o difíciles	-Demuestran solidaridad con sus compañeros en toda situación en lo que padecen dificultades que rebasan sus posibilidades de afrontarlas. -Los estudiantes demuestran solidaridad con sus compañeros en toda situación en la que padecen dificultades que rebasan sus posibilidades de afrontarlas.
RESPECTO – (PAZ)	Reconocer al valor de cada persona y de sus derechos, Por encima de cualquier diferencia.	- Demuestran tolerancia, apertura y respeto a todos evitando cualquier forma de discriminación.
JUSTICIA – HONESTIDAD	Disposición a actuar de manera justa, respetando el derecho de todos, exigiendo sus propios derechos y reconociendo derechos a quienes les corresponde.	Los estudiantes comparten siempre los bienes disponibles para ellos en los espacios educativos (recursos, materiales, instalaciones, tiempo, actividades, conocimiento) con sentido de equidad y justicia.
RESPONSABILIDAD	Disposición a valorar y proteger los bienes comunes y compartidos de un colectivo.	Promover oportunidades para que las y los estudiantes asuman responsabilidades diversas y los estudiantes las aprovechan, tomando en cuenta su propio bienestar y el de la colectividad.
PERSEVERANCIA – (FE)	Adoptar nuevos hábitos, formas de pensar y cualidades que le	-Realizando diversas actividades en las que se observe su perseverancia por resolver pequeñas dificultades que se le presentan.



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO"

CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

	permiten alcanzar sus metas	- Se esfuerza al mejorar sus trabajos.
--	-----------------------------	--

1.4 FINES Y OBJETIVOS

Son fines del Presente Reglamento los siguientes:

- La Institución Educativa, promueve el bienestar integral del niño y de la niña mediante la promoción de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de aprendizaje, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que les rodea.

- Favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y con sentido para que los niños y niñas fortalezcan su disposición por aprender en forma activa, creativa y permanente; logrando así un mejor avance en los ámbitos de la formación

personal y social, la comunicación y la relación con el medio natural y cultural.

Potenciar la participación permanente de la familia en función de la realización de una labor educativa conjunta, complementaria y congruente, que optimice el crecimiento, desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.

BASES LEGALES

Dispositivos legales que sustentan el Reglamento Interno

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044.
- Resolución Ministerial N° 044-2012-ED
- Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444.
- D. S. N° 011- 2012 Reglamento de la Ley General de Educación
- R. M. N° 289-2005 que aprueba la Directiva N° 04-2005-VMGP-DINEIP que aprueba las normas específicas de evaluación.
- R.M. N° 0622-2011 -ED que Aprueba las Normas Educativas 2012.
- D.S. N° 010 – 2012-Ley 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las I.E.
- D.S. N° 011-2012-ED.- Reglamento de la Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 27911- Ley que Regula Medidas Administrativas Extraordinarias el Personal Docente o Administrativo Implicado en Delitos de Violación de la Libertad Sexual y su Reglamento D.S. N° 005-2003-ED.



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

- Ley N° 28740 - Ley del sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 27741 - Ley que establece la Política Educativa en Materia de Derechos Humanos y crea un Plan Nacional para su Difusión y Enseñanza.
- Ley N° 27337 - Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial
- Ley N° 29719-ED.- Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las I.E. ("Antibullyng") 15/06/2011. Y su reglamento.
- Ley N° 30021. Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescente.
- D.S N° 008-2006-ED Aprueba los "Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas"
- D.S N° 017-2007-ED Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara la Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- D.S. N°004-2013-ED.- Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial.
- R.S. N° 001-2007-ED que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú"
- RM. N° 0519-2012-ED.-Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las I.E.
- RM. N° 0105-2006-ED "Tengo derecho a buen trato".
- RM N° 234-2005. ED. Normas de Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
- RVM N° 038-2009-ED. Reglamento de Supervisión Educativa
- RD. N° 236-2012. Normas para la evaluación de la aplicación del enfoque Ambiental
- RVM 262- 2019 Disposiciones que regulan la administración y el uso del portal SISEVE
- Resolución Ministerial N° 245-2021-MINEDU, se aprueba la Estrategia para el buen retorno del año escolar y la consolidación de aprendizajes 2021-2022: BRAE-CA 2021-2022.
- Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano.
- Resolución Ministerial N°186-2022-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas



I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”

CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural.

- Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU “ Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la

educación básica para el año 2023”

- Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024

1.6. ORGANIZACION ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL

La I.E.P. Jesús Maestro, tiene la siguiente estructura orgánica:

a.- ORGANO DE GOBIERNO

Entidad promotora: CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

Coordinadora de la Pastoral

b.- ORGANO DE DIRECCIÓN

Director

c.- ORGANO DE LINEA O ACADEMICA Y DISCIPLINARIA

Coordinador de Convivencia escolar.

Coordinador Académico por edad

Docente.

d.- ORGANO DE APOYO ACADEMICO

Comité de Convivencia escolar

Auxiliar de educación.

e.- ORGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Secretaria

Portería

Personal de servicio



I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”
CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

f.- ORGANO DE EJECUCION Y PARTICIPACION.

Coordinador de Convivencia Escolar.

Profesores

Auxiliar de educación

Estudiantes

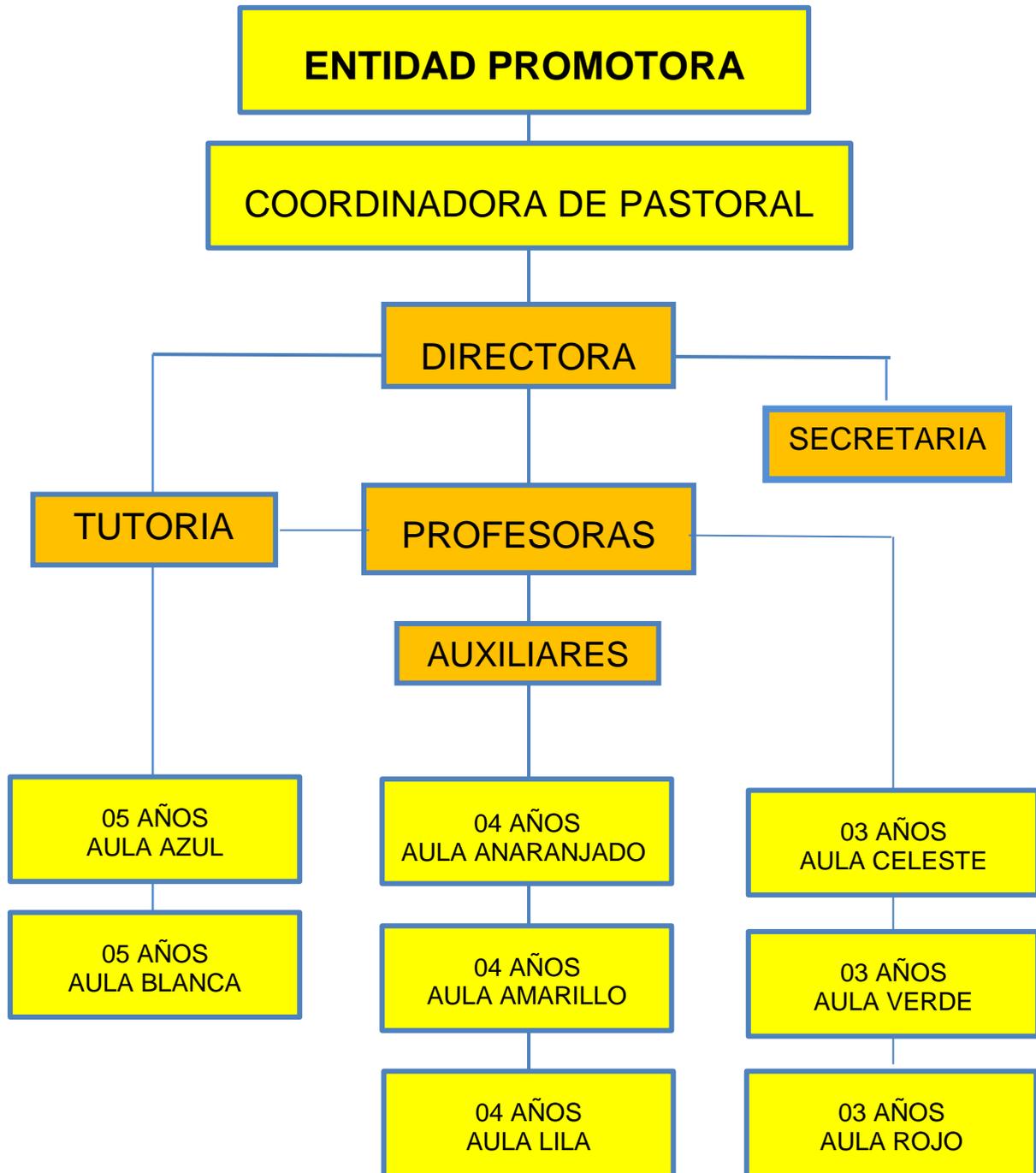
Padres de familia. (coordinadoras de aula)



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”
CHORRILLOS**

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

1.7. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA I.E. “JESÚS MAESTRO





I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO” CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

TITULO II

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

2.1 DEFINICION Y NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Del personal de la institución educativa.

1. El personal de la institución educativa respeta la dignidad de las y los estudiantes considerando sus condiciones y características específicas. Asimismo, promueve y fortalece la convivencia democrática en todos los espacios y actividades de la institución educativa.
2. El director o directora de la institución educativa son un referente ético para todos los integrantes de la comunidad educativa; por tanto, fomentan y mantienen relaciones de respeto, colaboración, responsabilidad social y buen trato. Su liderazgo moviliza e influencia a los demás miembros de la comunidad educativa en la mejora constante de las relaciones interpersonales.
3. El personal docente, con el apoyo del auxiliar, promueve actividades que tengan en cuenta la formación en valores, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la promoción de la participación, así como el aprendizaje y respeto a las Normas de Convivencia.
4. Toda acción tutorial ha de constituirse en acción ejemplar y, como tal, promover relaciones democráticas y de buen trato entre las y los estudiantes. Asimismo, en concordancia con la programación anual, desde la tutoría grupal se desarrollan temas relacionados con la convivencia escolar, la prevención de la violencia, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, el aprendizaje y el respeto a las Normas de Convivencia, así como la evaluación participativa de las Normas de Convivencia del aula. Para el caso específico de la educación inicial, es el o la docente quien garantiza el acompañamiento de los estudiantes de acuerdo a lo antes señalado. En el caso de la Educación Básica Regular, es el tutor quien, a través del trabajo con la familia, fortalece y da cumplimiento a lo aquí dispuesto



I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO” CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

En el aula.

- a. Promover la participación de sus estudiantes, en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
- b. Considerar la etapa del desarrollo y las características específicas de los y las estudiantes.
- c. Considerar las competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente priorizando las necesidades e intereses de los estudiantes.
- d. Mantener coherencia con las Normas de Convivencia de la institución educativa y el trabajo de las mismas en el aula.

NORMAS DE CONVIVENCIA DE USO GENERAL DE LA I.E. “JESÚS MAESTRO”

1. Asistir de manera, presencial, a la escuela puntualmente y con regularidad.
2. Acudir a clase con buenas condiciones de higiene y de salud.
3. Mantener una actitud cordial entre todos los componentes de la comunidad educativa.
4. La Docente y la Auxiliar deberán salvaguardar la integridad física del estudiante dentro del horario establecido por el centro educativo.
5. Respetar los derechos y la dignidad de cualquier persona del centro educativo.
6. Mostrar interés por el estudio, el aprendizaje y por las actividades que se propongan en clase.
7. Resolver los problemas y conflictos siempre buscando el bien común del centro educativo y sin que nadie salga perjudicado.
8. Respetar la integridad física y moral de todas las personas del centro educativo y de la sociedad a la que pertenece la escuela.
9. Mantener una buena actitud de limpieza y cuidado de los materiales en las aulas y en cualquier disposición del centro escolar.
10. El uso de los teléfonos móviles en las aulas son de uso exclusivo para motivos educativos y /o de emergencia.
11. Ser respetuoso ante la diversidad.
12. Buscar siempre la comunicación como forma de resolver los conflictos.



I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO” CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

13. La práctica de valores son importantes para la convivencia escolar y en la vida social: Solidaridad, respeto, justicia, responsabilidad y perseverancia.

2.2 MEDIDAS CORRECTIVAS.

Las medidas correctivas son acciones que tienen por objetivo facilitar el cambio de comportamiento de las o los estudiantes en relación a la convivencia escolar, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos.

Se aplican en situaciones en las que los o las estudiantes no han respetado las Normas de Convivencia de la institución educativa o del aula.

Es importante señalar que para la efectividad de una medida correctiva se requiere que su aplicación se haga dentro de un lapso de tiempo corto luego de ocurrido el hecho, a fin de evitar confusiones en los fundamentos de la acción correctiva. Por último, si en las costumbres o prácticas culturales de una localidad específica se llevan a cabo medidas correctivas que cumplan con los criterios señalados en los Lineamientos, su uso debe ser promovido. Por el contrario, si hubiera costumbres o prácticas culturales ajenas a estos criterios o que generen tipos de violencia, se debe aspirar a modificarlas del todo.

TITULO III

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1. DE LA ENTIDAD PROMOTORA

La Entidad Promotora está representada por la Hermana Sonia Liz Arriaran Rivera, quien ejerce el rol de Promotora, pudiendo, también, delegar dicha función.

Son responsabilidades de la Entidad Promotora:

- a. Autorizar las propuestas de personal y las actividades internas del centroeducativo
- b. Establecer la línea axiológica y el ideario de la Institución Educativa
- c. Aprobar los Planes Pedagógicos y Administrativos de la Institución Educativa a su cargo.
- d. Establecer la organización, administración y dirección de la Institución Educativas Jesús Maestro.
- e. Establecer el régimen educativo, económico y organizativo.
- f. Aprobar el Reglamento Interno de las Instituciones Educativas a su cargo.



I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO” CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

- g. Designar anualmente la dirección de la Institución Educativa.
- h. Mantener un trato cordial con el Director, Docentes, Personal Administrativo, Padres de Familia, Estudiantes y Público en general.
- i. Es responsabilidad de la Entidad Promotora de la Institución velar por la educación a través de Becas, medias becas y descuentos, así como tener ordenada su documentación para los fines de supervisión y control de la superioridad.

Para el otorgamiento de las becas de estudios se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Becas , Semi becas y descuentos durante el periodo escolar.
- b. Situación de orfandad del educando por pérdida del padre, tutor o persona encargada de solventar su educación por causa de:
 - Fallecimiento.
 - Situación económica y familiar por carencia de recurso económico.

El Consejo Directivo de la Entidad Promotora está conformado por:

- Promotor de la institución Educativa.
- Coordinador de Pastoral

Sus funciones son:

- a. Participar en la formulación y evaluación de los proyectos relacionados con la labor de la Entidad Promotora.
- b. Vigilar el adecuado cumplimiento de los procesos, normas y reglamentos establecidos y aprobados por la Entidad Promotora.
- c. Colaborar con la Entidad Promotora en la toma de decisiones que afecten al buen funcionamiento del centro educativo.
- d. Opinar sobre los criterios de evaluación pedagógica y administrativa del Centro Educativo, así como los criterios para decidir con respecto al personal de la institución de la Entidad Promotora.

3.2. DE LOS DERECHOS Y ESTÍMULOS DE LOS ALUMNOS

Concordante con las Normas Legales vigente, los derechos y deberes son los siguientes:



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

Derechos:

El niño y niña tienen derecho a pertenecer a la I.E.I "JESUS MAESTRO" desde el momento de ser matriculado.

- a. Ser sujeto principal, eje condicionante de toda acción Educativa.
- b. Recibir formación Integral dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral y física.
- c. Los niños tienen derecho ser atendidos con mucha calidez y amor. Se le debe respetar, cuidar a todos sin discriminación alguna por ser miembro de nuestra institución.
- d. Cuando por alguna razón es maltratado injustamente tienen derecho los padres a reclamar o ser atendido inmediatamente.
- e. Tener derecho a becas, semi becas y descuentos como lo establece el Reglamento Interno.
- f. En caso de emergencia debe ser atendido de inmediato por la profesora del aula, luego comunicar al padre de familia o llevarlo a la clínica y/o a su hogar si el caso lo requiere.

Deberes:

- a. Expresar su fe desde la práctica de los valores cristianos.
- b. Cuidar las instalaciones de la Institución Educativa (servicios higiénicos conforme a su nivel, aulas).

De los estímulos a los estudiantes:

Se otorgará Diplomas como estímulo a los niños y niñas del nivel educativo.

3.3. DOCENTES

Son los Derechos del Personal Docente:

- a. Recibir trato adecuado y justo por parte de la Dirección, el resto del personal, los niños y padres de familia.



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”
CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

- b. Percibir su remuneración justa de acuerdo a las disposiciones vigentes y sin disminución, salvo los descuentos previstos por la Ley
- c. Gozar del período vacacional, licencias y permisos de acuerdo a la Ley.
- d. Capacitación, actualización y especialización de acuerdo a los intereses institucionales y el interés personal.
- e. Ser estimulados de acuerdo a las condiciones que establecen las normas y disposiciones correspondientes.

Son deberes del Personal docente:

- a. Mantener un comportamiento personal acorde con el cargo que desempeña.
- b. Cumplir con el horario establecido para el presente año escolar.
- c. Marcar la tarjeta de asistencia a la hora correspondiente.
- d. Asumir con responsabilidad y eficiencia las funciones que por el cargo que le corresponde.
- e. Buen trato y cuidado de los niños a su cargo y a los padres de familia.
- f. Cultivar los valores morales y cívicos que sustentan nuestra cultura, inculcando el respeto por nuestros símbolos patrios y nuestros héroes.
- g. Participar con responsabilidad en las acciones de capacitación, actualización o especialización que propicie las instituciones y/o organismos superiores.
- h. Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura, equipos y mobiliario.
- i. Rechazar toda acción que atente contra la dignidad humana y buena costumbre.
- j. Abstenerse de realizar acciones de proselitismo político y partidarista dentro del aula.
- k. Cumplir con las disposiciones impartidas por la Dirección, de acuerdo al cargo.
- l. Brindar la disponibilidad de tiempo cuando lo requiera la máxima autoridad para reuniones generales, de aula, talleres de escuela de familia entre otros.
- m. En caso de renuncia se deberá comunicar a la dirección con 30 días de anticipación.



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

Los estímulos que corresponde a personal docente son:

- a) Felicitación por escrito.
- b) Diploma al mérito.

Constituyen faltas del personal docente:

- a. Incumplir las funciones de su cargo o desempeñarlas con negligencia.
- b. Faltar, llegar tarde o ausentarse reiteradamente a la Institución sin causa justificada.
- c. Atentar contra la integridad física o moral, abandonar o exponer al peligro a los niños y niñas.
- d. Abandonar a los niños sin cuidarlos en espacios abiertos y en el aula.
- e. Usar el dispositivo telefónico en horario de trabajo, salvo alguna emergencia
- f. Faltar de palabra u obra a la autoridad o al personal de la I.E. y observar conducta reprensible.
- g. Realizar actividades político-partidaristas en el ejercicio de su función.
- h. Abusar de su autoridad y usar el cargo con fines indebidos.
- i. La reincidencia es una falta agravante.

Las sanciones aplicadas al personal docente y Auxiliar del Plantel son:

- Amonestación
- Descuentos de haberes.
- Suspensión temporal del servicio sin derecho a remuneraciones.
- Separación definitiva del servicio.
- Las sanciones administrativas siguen su proceso de acuerdo a las normas específicas vigentes.
- Las sanciones administrativas son independientes de la actividad judicial a que hubiera lugar y de las acciones que de ella derive.

3.4. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Derechos del Personal Administrativo:

- a. Gozar de estabilidad en el servicio, mientras dure en su contrato, y no medie causal para su rescisión de acuerdo a Ley.



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

- b. Recibir trato adecuado y justo por parte de la Dirección, del personal, los niños y Padres de Familia.
- c. Percibir su remuneración justa de acuerdo a las disposiciones vigentes y sin disminución, salvo los descuentos previstos por la Ley, por mandato judicial en acciones de alimentación y de responsabilidad penal.
- d. Gozar de bienestar y seguridad social conforme a lo establecido por la Constitución y las Leyes.
- e. Gozar del período vacacional, licencias y permisos de acuerdo a la Ley y a las normas respectivas.
- f. Capacitación de acuerdo a los intereses institucionales y el interés personal.
- g. Ser estimulados de acuerdo a las disposiciones que establecen las normas y disposiciones correspondientes.

Son deberes del Personal Administrativo:

- a. Mantener un comportamiento personal acorde con el cargo que desempeña.
- b. Asumir con responsabilidad y eficiencia las funciones, según el cargo.
- c. Cultivar buenas relaciones con el personal directivo, docentes y educandos.
- d. Participar con responsabilidad en las acciones de capacitación que propicie la institución.
- e. Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura y mobiliario.
- f. Rechazar toda acción que atente contra la dignidad humana y buenas costumbres.
- g. Cumplir con las disposiciones impartidas por la Dirección en función al cargo.

Constituyen faltas del personal administrativo:

- a. Incumplir las funciones de su cargo o desempeñarlas con negligencia.
- b. Faltar, llegar tarde o ausentarse reiteradamente del Institución Educativa sin causa justificada.
- c. Atentar contra la integridad y conservación de la infraestructura física y equipamiento del Centro.
- d. Faltar de palabra u obra a la autoridad o al personal Docente y observar conducta irreprochable.
- e. La reincidencia en la comisión de una falta constituye agravante.



I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO” CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

Las sanciones aplicadas al personal administrativo:

- Descuentos de haberes.
- Suspensión temporal del servicio sin derecho a remuneraciones.
- Separación definitiva del servicio.

Las sanciones administrativas son independientes de la actividad judicial a que hubiera lugar y de las acciones que ella derive.

El proceso y las sanciones administrativas siguen su proceso de acuerdo a las normas específicas en vigencia.

3.5. Del Director(a)

- a. La Dirección es ejercida por una persona designada por la Entidad Promotora.
- b. La Directora es la máxima autoridad de la Institución Educativa y junto al Promotor se constituyen como sus representantes legales.
- c. Conducir la construcción colectiva de los instrumentos de gestión, considerando las características del estudiante y el entorno institucional, familiar y social.
- d. Implementar, monitorear y supervisar la ejecución de los instrumentos de gestión, el desarrollo de los procesos pedagógicos y el logro de las metas de aprendizaje, utilizando diversas estrategias e instrumentos.
- e. Aprobar por Resolución Directoral, los instrumentos de gestión de la I.E.
- f. Presidir el Consejo Educativo Institucional, promoviendo la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones para la mejora de los aprendizajes.
- g. Establecer con la Coordinación Pedagógica de la Entidad Promotora la calendarización del año escolar, garantizando el cumplimiento efectivo del tiempo de aprendizaje.
- h. Implementar mecanismos de transparencia para dar cuenta sobre la gestión y responsabilidad por los resultados de aprendizaje.
- i. Promover un clima escolar favorable al logro de aprendizajes de los estudiantes a través de estrategias pertinentes.
- j. Gestionar estrategias orientadas a mejorar el ambiente laboral y la participación de los miembros de la comunidad educativa en la vida de la institución.
- k. Gestionar con eficiencia el talento humano; los recursos educativos, el uso efectivo del tiempo, el equipamiento e infraestructura de la I.E.



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

- l. Gestionar la información que produce la I.E. como insumo para la toma de decisiones orientadas a la mejora de los aprendizajes.
- m. Conducir procesos de autoevaluación y mejora continua en la I.E., orientados al logro de los aprendizajes, mejoramiento de la gestión institucional y administrativa.
- n. Estimular el buen desempeño docente, estableciendo diversas estrategias de reconocimiento (capacitaciones, resoluciones de felicitación, etc.) a las innovaciones educativas y experiencias exitosas.
- o. Generar y promover espacios y estrategias para el trabajo colaborativo entre los profesores y el personal de soporte administrativo para la reflexión sobre su práctica y desempeño laboral.
- p. Desarrollar estrategias articuladas con las familias, las empresas, instituciones públicas y privadas, la comunidad e instancias de gestión intergubernamental e intersectorial, para la mejora del servicio educativo.
- q. Articular el desarrollo de los procesos pedagógicos del nivel inicial que ofrece la I.E., de manera que favorezcan la permanencia y culminación oportuna de la EBR de sus estudiantes.
- r. Coordinar de manera oportuna y pertinente con los padres de familia elegidos como coordinadores de aula.
- s. Presidir el Comité de Evaluación para la permanencia del personal docente y administrativo de la IE.
- t. Velar por el mantenimiento y conservación del mobiliario, equipamiento e infraestructura y gestionar la adquisición y/o equipamiento, en coordinación con la entidad promotora.
- u. Mantener un trato cordial con el promotor, y comunidad educativa.
- v. Otras funciones que le asigne la Entidad Promotora.

3.6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES:

Son deberes de los padres de familia y/o tutor legal: (No abuelos)

- a. Los PP.FF. y/o apoderados deben apoyar y reforzar el aprendizaje y conducta de menores hijos y estimularlos en el cumplimiento de sus tareas y trabajos que se le envían.
- b. Acudir a la Institución Educativa cada vez que sean citados y cumplir los acuerdos tomados en tales citas.



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

- c. Deben presentar la evaluación psicológica al inicio del año.
- d. La relación entre los PP.FF. y los profesores en el área académicos y disciplinarios se debe realizar a través de la Dirección.
- e. Deben asistir a las asambleas generales, reuniones de aula y talleres de escuela de familia convocadas por la Dirección y deben tomar parte activa, aportando ideas positivas.
- f. Colaborar con la asistencia y puntualidad de sus hijos así como justificar las inasistencias.
- g. Deben fomentar a sus hijos los valores de sinceridad, veracidad, cooperación, honradez, etc. Que les permite actuar con responsabilidad en todo acto de su vida.
- h. Debe recabar el informe pedagógico trimestral de sus hijos en las fechas establecidas.
- i. Deben velar por la buena presentación de sus hijos y por la adquisición de sus útiles escolares para su buen desenvolvimiento.
- j. Por razones pedagógicas, no está permitido el ingreso a los PPF. y/o apoderados a las aulas, deben hacer uso del carné de identidad de su menor hijo para el recojo respectivo por cualquier eventualidad, debe avisar por portería.
- k. Debe respetarse el horario de entrevista con las profesoras previa coordinación.
- l. Cumplir con el envío de los materiales que se le soliciten para el desarrollo de las clases en la fecha y hora programada.
- m. Deben respetar y tener consideración con todo el personal de la institución educativa.
- n. Deben enviar a sus niños limpios, aseados y correctamente uniformados.
- o. Participar en las diferentes actividades institucionales y de calendarización programadas por la I.E.
- p. Dar cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- q. Asumir y respetar los principios y objetivos del Proyecto Educativo Institucional, Normas Educativas y Reglamento Interno de la I.E.
- r. Pagar puntualmente la pensión escolar y sus demás obligaciones económicas de acuerdo al contrato firmado por los padres.
- s. Participar en la limpieza general del aula a fin de año para devolver las aulas tal cual fueron entregadas al inicio del año escolar.
- t. Acudir a la Institución educativa en caso de que se suscite algún problema con su menor hijo, comunicándose en primer lugar con la docente y luego Dirección.
- u. Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- v. En caso de decidir el retiro definitivo del estudiante de la Institución Educativa, el padre



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

de familia y/o tutor legal deberá presentar una solicitud con su respectiva firma y la constancia de vacante de la institución educativa donde va a ser trasladado salvo medida judicial que indique lo contrario.

- aa. En caso de permisos, por razones de emergencia, solo se permitirá que sean los padres y/o tutor legal quienes retiren a sus hijos por medidas de seguridad; en caso contrario la persona responsable del recojo del estudiante, deberá traer un documento firmado que acredite el retiro del estudiante que será verificado a través de una llamada telefónica al padre o apoderado.
- bb. Los canales oficiales de comunicación entre los padres de familia y cualquier miembro de la comunidad educativa serán vía WhatsApp dentro del horario establecido.
- cc. La Dirección organiza al comité de padres o madres delegados de aula para canalizar la participación en el desarrollo de las diferentes actividades internas de la Institución.
- dd. Traer diariamente la agenda firmada, la cual será recepcionada al ingreso del Centro Educativo.

Constituyen faltas:

- a. Inasistencias a las citaciones de la docente o dirección.
- b. Falta de respeto a las docentes o personal de la institución.
- c. Falta de apoyo y reforzamiento a sus menores hijos.
- d. Está prohibido hacer llegar encargos de materiales durante el desarrollo de las clases.
- e. Tardanzas continuas durante la semana.
- f. Asistir con ropa no correspondiente al uniforme del colegio.
- g. Inasistencia a las actividades programadas por el centro educativo.
- h. Inasistencia a la limpieza general del aula.

Sanciones:

- a. Multas por inasistencias a citaciones, a las actividades del centro educativo y a la limpieza del aula.
- b. Llamadas de atención y/o suspensión temporal en caso de falta de respeto, en caso de no asistir con el uniforme del colegio y ante la falta de aseo del menor.
- c. No se recibirá ningún material fuera de la hora de ingreso.
- d. Ante tres tardanzas durante la semana se tomará las medidas disciplinarias.
- e. Ante las reiteradas faltas de apoyo al menor se colocará el informe respectivo ante el sistema del SIAGIE-MINEDU.



I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO” CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

TITULO IV

RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL

4.1. Matrícula

1. La matrícula tiene por finalidad llevar a cabo un conjunto de actividades destinados a viabilizar el ejercicio del derecho a la educación de un/a estudiante, por medio de la matrícula en una institución educativa o programa. La matrícula permite:
 - a) El ingreso de un niño, niña al servicio educativo peruano.
 - b) La continuidad de un estudiante en el servicio educativo peruano.
2. Los extranjeros pueden acreditar su identidad y edad presentando documentos que la autoridad nacional de migraciones reconozca como válidos.
3. En caso, al momento de realizar el proceso de matrícula, el/la estudiante o su representante legal no tenga ninguno de los documentos antes señalados, deberá presentar una declaración jurada simple sobre la información brindada y un compromiso de regularizar la presentación de los documentos.
4. Una vez obtenido el documento oficial que acredite la identidad y edad del estudiante, se debe entregar una copia simple a la Dirección del plantel. Este se debe hacer antes de concluir el año escolar.

Condiciones sobre el proceso de matrícula:

1. Los útiles escolares serán entregados según cronograma establecido.
2. El pago por cuota de matrícula lo determinan la entidad promotora conforme lo establezca la institución educativa lo cual será destinado para el mantenimiento del servicio educativo y otros.
3. La Dirección de la Institución Educativa, debe garantizar que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural. Está prohibido todo acto de discriminación contra un/una estudiante, o contra su representante legal que impida realizar el proceso de matrícula, por cualquier índole.
4. Para llevar a cabo el proceso de matrícula en nuestra Institución Educativa no se debe contar con ningún tipo de deuda de años anteriores.
5. Firma del contrato de prestación de servicios por el padre de familia y/o tutor del



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

niño a matricular.

Proceso de matrícula:

El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye en la inscripción o registro de un /a estudiante en la Institución Educativa. El proceso puede realizarse de manera presencial y/o remota, a través de medios digitales que disponga el plantel. El proceso de matrícula puede ser de dos tipos: regular y excepcional:

1. El proceso regular de matrícula, se realiza antes de iniciar las clases. Este proceso tiene un alcance masivo y debe realizarse dentro del trimestre previo al inicio de clases.
2. El proceso excepcional de matrícula se realiza en cualquier momento, luego de iniciada las clases y antes de concluir el año escolar. Este proceso tiene un alcance individual, se realiza previa solicitud del/de la estudiante o de su representante legal, ante la institución educativa o programa educativo.
3. El proceso de matrícula excepcional incluye el cumplimiento del pago de las 10 cuotas correspondientes al Servicio Educativo que brindamos. Esto debido al Proceso de recuperación del contenido y los objetivos educativos impartidos durante el tiempo que el estudiante estuvo ausente.
4. El ingreso de un estudiante a la Institución Educativa implica la libre y responsable elección de los padres para aceptar que sus hijos reciban una educación en el marco de una Escuela Cristiana Católica, así como de asumir la construcción del Proyecto Educativo Institucional cumpliendo el presente Reglamento Interno y demás normas.
5. El presente año se está realizando el proceso de continuidad a 123 alumnos, que fueron matriculados en el año 2024 teniendo como meta 224 alumnos para el año 2025, dicho proceso se realizara en el mes de febrero, de acuerdo con un calendario entregado a los padres de familia vía wasap.

Prioridades en el proceso de matrícula:

Si el/la estudiante tiene un/a hermano /a que ha estudiado el año escolar previo en la Institución Educativa o programa en la que el/la estudiante solicita la matrícula.

Requisitos para el proceso de matrícula:

- a. Copia de Partida de nacimiento del estudiante
- b. D.N.I. (original y copia) y fotos.
- c. Constancia de matrícula del SIAGIE.
- d. Ficha de matrícula del SIAGIE (si se encuentra registrado en otra



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”
CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

institución educativa)

- e. Pagar los conceptos correspondientes.

Ingreso al servicio educativo peruano:

Los requisitos para la matrícula varían según el rango de edad.

1. Si al 31 de marzo del año en que solicita la matrícula, la niña o niño tiene los años cumplidos para la edad a la que se inscribe, solo debe presentar como requisito el DNI o copia de partida de nacimiento del estudiante.
2. La Institución Educativa no puede condicionar la matrícula a la rendición de un examen de ingreso, admisión u otro tipo de evaluación directa al menor, no entrevistas u otros a su representante legal.
3. La dirección verifica que el niño, niña no ha realizado estudios antes en el sistema educativo peruano, no se encuentre registrado en el SIAGIE, a fin de confirmar que se trata de un ingreso y no de continuidad.
4. Al ingresar al servicio educativo peruano, se generará un código (DNI) que identificará al/la estudiante a lo largo de toda su trayectoria educativa.

Continuidad:

Se considerará continuidad en el servicio educativo peruano cuando el/la estudiante ha realizado estudios ante el servicio educativo peruano. La continuidad puede ser regular o por reincorporación. Los requisitos para la matrícula varían según el tipo de continuidad.

1. Continuidad regular:

La continuidad regular es cuando el estudiante permanece en el servicio educativo año tras año.



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

- a) Al concluir cada año escolar, la directora del plantel, identifica que estudiantes continúan sus estudios en la Institución Educativa el siguiente año, a fin de que, cuando se realice el proceso regular de matrícula, se les asocie en la etapa de registro en el SIAGIE.
- b) Si al concluir el año escolar, un/a estudiante no continua sus estudios en el año siguiente, en la misma institución educativa en la que estudio; el/la estudiante o su representante legal, deberá comunicar la a la I.E., a través de los medios que este haya establecido para tal fin. El siguiente año, el/la estudiante o su representante legal, deberá realizar el proceso regular de matrícula en la nueva institución educativa donde desea continuar los estudios.
- c) Si durante el año escolar, un/a estudiante no fuere a continuar sus estudios en la institución educativa. en la que está estudiando, el/la estudiante o su representante legal deberá comunicar a la I.E. a través de los medios que este haya establecido para tal fin. El/la estudiante, o su representante legal, deberá realizar el proceso excepcional de matrícula en la nueva I.E. en la que desee continuar los estudios.
- d) En ambos casos la directora de la nueva institución educativa, deberá emitir la Resolución que formalice el traslado del estudiante a su I.E.
- e) Asimismo, en ambos casos, la directora de la institución educativa. de origen podrá considerar el cupo del/la estudiante como vacante luego de la emisión de dicha resolución.

2. Continuidad por reincorporación:

La continuidad por reincorporación se da cuando un estudiante que interrumpió sus estudios en el servicio educativo peruano va a retomarlos. Puede realizar en el proceso regular de matrícula o por procesos excepcional de matrícula.

Los requisitos varían según el rango de edad:

Si al 31 de marzo del año en que se solicita la matricula, el/la estudiante tiene los años cumplidos para la edad que solicita, solo se debe indicar el código (DNI) del estudiante. La institución educativa no puede condicionar la reincorporación a la rendición de un examen de ingreso, admisión u otro tipo de evaluación directa al /la estudiante.



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

Gestión del SIAGIE:

1. El proceso de matrícula concluye con el registro de la información del/la estudiante en el SIAGIE. En caso de ingreso, se crea un FUM, toda información se registra en el SIAGIE. En caso de continuidad, se registra en el SIAGIE la nueva información sobre la trayectoria educativa del/de la estudiante.
2. La nómina de matrícula, es el documento que contiene la relación de estudiantes matriculados, por grados. Se genera a través del SIAGIE. Puede actualizarse durante todo el año.
3. La nómina de matrícula debe ser aprobada y firmada por la directora del plantel al concluir el proceso regular de matrícula y, en caso se hubieran realizado procesos excepcionales de matrícula durante el año, también debe aprobarse y firmarse antes de emitir el acta de evaluación.
4. La directora de la Institución Educativa debe haber cumplido con registrar la información sobre los procesos de evaluación de todos los/las estudiantes antes de concluir el año escolar calendario, salvo los casos de evaluación de subsanación.

Entrega de documentos:

La directora de la Institución Educativa entrega al padre de familia o su representante legal, un ejemplar físico o digital de la Ficha Única de Matrícula (FUM) completa y del Reglamento Interno de la institución educativa. La entrega de los citados documentos, como parte del proceso de matrícula, no puede estar condicionada a pagos u otros. La Institución Educativa prevé los medios para posteriormente acreditar haber cumplido con la entrega.

Fecha de matrícula y pensión:

1. La matrícula Regular para el año 2025: empieza el 04 de febrero del 2025.
2. La matrícula extemporánea se realiza de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de educación.

Al término del año escolar, la Institución Educativa brinda, en forma escrita, veraz y apropiada, la información sobre las condiciones económicas a las que se ajusta la prestación del servicio del siguiente año.

Las fechas de matrícula y ratificación de matrícula se fijan anualmente y se cumplen de acuerdo a las disposiciones de ley y las que establece la Dirección y son informadas a los padres de familia mediante comunicados entregados treinta (30) días antes del término del año escolar.



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”
CHORRILLOS**

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

3. El costo de matrícula para el año 2025 será de S/130 soles.
4. El costo de la mensualidad para el presente año 2025 será: S/170 soles
5. El Centro Educativo **NO** cobra cuota de ingreso.
6. La matrícula excepcional se ceñirá a lo que prescribe la RM No.474-2022-MINEDU.
7. Los representantes legales tienen la obligación de cumplir puntualmente con el pago de las cuotas de enseñanza cada fin de mes, como retribución al servicio educativo que les ofrece el plantel.
8. Es requisito para la continuidad de la matrícula que los representantes legales no tengan deudas de pagos de cuotas de enseñanza.
9. Costos por trámites y tiempos de entrega:

Documento	Físico	Digital	Tiempo de Entrega (días hábiles)
Constancia de Estudios	S/ 20.00	S/ 20.00	2 días
Certificado de Estudios – Inicial	S/ 00.00	Gratis*	10 días

* Los certificados y Documentos Oficiales deben llevar Sello y firma de la autoridad de la Institución.

Registro en el SIAGIE:

1. El registro en el SIAGIE se realiza solo una vez durante el año lectivo. Esta se realizará a finales del año o período lectivo.
2. El docente registra en el SIAGIE el último nivel de logro por calificativo alcanzado por el estudiante en el año lectivo, el mismo que debe expresar la situación real del progreso de las competencias.
3. Solo se colocan niveles de logro o calificativos de las competencias y/o áreas que, en el marco de lo establecido en el CNEB han sido desarrolladas por los estudiantes a través de las experiencias de aprendizaje y sobre los cuales el docente cuenta con información, para determinar el nivel de logro o avance que tiene el estudiante.
4. En caso el docente no haya logrado realizar acciones para el desarrollo de alguna de las competencias o no cuenta con información suficiente (evidencias) para determinar un nivel de logro, el docente selecciona un comentario predeterminado que exprese de manera cercana la situación del estudiante:



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

- No se logró realizar acciones para su desarrollo.
 - No se cuenta con evidencia suficiente para determinar el nivel de logro.
5. En el 2025, la directora y/o docente de la Institución Educativa en la que se encuentra el estudiante, serán los responsables de completar los niveles de logro o calificativo, como mínimo de las competencias seleccionadas que no hayan tenido uno asignado en el 2024. Este nivel de logro o calificativo se consignará en el SIAGIE, después del período de consolidación para el desarrollo de las competencias.

Registro de los niveles de logro o calificativo según ciclo y nivel:

La evaluación en el nivel inicial es formativa, continua e integral.

Se entrega a los padres de familia una evaluación cualitativa y descriptiva a través del informe del progreso del niño.

Contempla las siguientes etapas:

- (a) La evaluación diagnóstica.
 - (b) La evaluación durante el desarrollo de la enseñanza y aprendizaje
 - (c) La evaluación al término de un periodo de la enseñanza y aprendizaje.
1. **Para los estudiantes** se registrará niveles de logro AD, A y B no se utiliza el nivel de logro C. En caso el estudiante muestra un programa mínimo en una de las competencias desarrolladas, evidencia dificultades en el desarrollo de las actividades propuestas y se considera que necesita mayor tiempo de acompañamiento, el casillero quedará en blanco y será completado durante el año o período lectivo 2025.

2. Sobre las condiciones de promoción y permanencia:

En el marco de las condiciones generales por la coyuntura actual, se establecen que todos los estudiantes tendrán la posibilidad de un tiempo adicional para avanzar en el desarrollo de sus competencias, por lo que se determina lo siguiente: Las condiciones de promoción para los estudiantes se realizarán en el marco de lo descrito en la norma aprobada por la Resolución Viceministerial No.0094-2020-MINEDU, es decir la promoción es automática.

4.2. Asistencia



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

La jornada de trabajo se ajustará a las normas vigentes.

- La Directora laborará 8 horas diarias (40 horas cronológicas – Semanales)
- El Personal Docente laborará 05 horas pedagógicas diarias con los estudiantes. Las horas acumulativas realizando trabajos con PP.FF. en la elaboración de material didáctico, reuniones de coordinación, programación, etc. Total, de 30 horas pedagógicas, (semanales) remitiendo a la Dirección el desarrollo de la programación.
- Docentes 30 horas pedagógicas semanales

T.M. 7:45 a.m. a 1:00 p.m. presencial

- Personal de Servicio 40 horas cronológicas semanales

T.M. 7:45 a.m. a 4.00 p.m.

La jornada laboral es de lunes a viernes para todo el personal de la Institución Educativa.

Art. 40 El horario de Funcionamiento de la Institución Educativa es:

Turno Mañana	Ingreso	Salida
Docentes	7:45 a.m.	1:15 p.m.
Estudiantes	8.00 a.m.	1.15 p.m.

Periodificación:

- a) El inicio de las labores escolares empieza el 10 marzo y concluye el 19 de diciembre.
- b) Está organizado en 39 semanas, 3 trimestres.
- c) Al culminar los trimestres al padre de familia se le hará de conocimiento el resultado de los progresos de aprendizaje de sus hijos(as) mediante la Libreta de Información.
- d) Antes del inicio de las labores escolares la dirección del plantel hará de conocimiento a los padres de familia mediante una reunión la educación a seguir con las recomendaciones necesarias.
- e) El plan de estudios se regirá a lo que prescribe la RM No.649-2016-MINEDU

El control de asistencia será registrado tanto a la hora de ingreso como a la hora de salida.



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

En ausencia del personal de oficina el parte de asistencia será salvaguardado por Dirección.

El personal que saliera del plantel deberá registrar su firma en la hoja de desplazamiento, exponiendo motivos y previa autorización de la directora, en caso de emergencia.

Excepcionalmente el personal que llegue después del horario establecido deberá presentarse ante la directora, quién de acuerdo a la circunstancia o la necesidad de servicio se reserva la decisión de justificarla (no excediendo 3 veces al año) o considerar tardanza sujeta a descuento.

Se considerará tardanza para los trabajadores si llegan después de su hora de ingreso. Los permisos por enfermedad o situaciones de fuerza mayor serán puestos en conocimiento de su jefe inmediato, en la primera hora hábil a efectos de disponer su sustituto correspondiente en caso aplique. Al día siguiente justificarán su inasistencia, adjuntando los documentos probatorios.

El ingreso de los alumnos a las clases presenciales, es desde las 08:00 a.m. hasta las 8:15 a.m.

TÍTULO V

MECANISMOS DE ATENCION A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 Atención a familias

Se establecen los horarios y mecanismos de atención a las familias por parte de docentes y directivos de la siguiente manera:

HORARIO DE ATENCIÓN

ATENCIÓN	MAÑANA	TARDE
OFICINA	9:00 am. a 12.00 am	2.00 a 3.30pm
DIRECTIVO	No hay horario de atención, por tener aula a cargo.	La atención es de 2:00 pm. a 4:00 pm.
DOCENTE	No hay horario de atención, por tener aula a cargo.	La atención será después de la hora de salida de los niños.

5.2 Mecanismos de resolución de conflictos:



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

Que involucran a estudiantes, entre el personal de la IE o que involucran a las familias.

Primer paso: Intervención en la situación

- Quien esté presente o primero, que tome conocimiento del acto (docente, auxiliares directora). Intervenir y observar la situación.
- Ante cualquier situación debe primero ACTUAR la docente (tutora de aula), en segunda instancia y de acuerdo a la gravedad del caso con la Dirección, la cual trabajará en coordinación con la maestra para la solución del problema.
- Dar medidas de protección a la víctima en caso se requiera.
- Reflexionar y orientar sobre lo sucedido
- Coordinar y acompañar si el caso lo amerita al centro de salud o seguro con el que cuenta el estudiante.
- La maestra deberá registrar en el cuaderno de incidencias del aula y en caso de mayor gravedad se registrará en el cuaderno de incidencias de la I.E.I. la cual debe ser controlada y monitoreada por la Dirección.

Segundo paso: informar y/o registrar el hecho

- Informar a la Dirección del acto, derivando al comité TOE por la gravedad del caso (con informe) para el tratamiento del caso.
- Las docentes deben registrar en su cuaderno anecdótico todo tipo de incidencias que ocurran dentro y fuera del aula y de ser necesario las que ocurran fuera de la I.E
- Poner en conocimiento al padre de familia sobre la incidencia ocurrida a su menor hijo.
- Observar el comportamiento posterior del estudiante

Tercer paso: Acciones de la directora de disciplina y Toe.

- La Directora en coordinación con la profesora indaga sobre las causas que están ocasionando el comportamiento del estudiante y que afecta a los demás.
- En caso lo amerite convoca a la reunión del comité de TOE.
- La Directora llamara al padre de familia y conversara sobre la situación acontecida y buscara una solución. El padre firmara la hoja de compromiso.
- Realizar en la escuela reflexión a través de TOE y otras áreas, sobre las situaciones de comportamiento que afectan a los demás en sus Derechos y



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

responsabilidades para vivir en paz.

Cuarto paso: Derivación a las instancias correspondientes

- La Directora ante la gravedad de una situación informa a la UGEL 07 y Deriva a las Instituciones pertinentes: DEMUNA, MINISTERIO PUBLICO, FISCALIA O COMISARIA. Para las acciones correspondientes

Quinto paso: Seguimiento de la evolución del caso

- La Directora, profesora y auxiliar se reúnen para ver los avances.
- La Directora y la profesora se encargarán de hacer un seguimiento de los casos a fin de dar solución al problema acontecido llevando un registro de sus intervenciones.
- Realizar reuniones con los padres y madres para ver seguimiento al tratamiento del estudiante.

Sexto paso: Informes de la acción realizada

- La Directora y la profesora elaboran un informe sobre las situaciones ocurridas y las medidas que se tomaron para solucionarlo.

5.3 Derivación de casos a instituciones aliadas

Se presenta el directorio de instituciones aliadas (como la Fiscalía de Familia, Policía Nacional, Centro de Emergencia Mujer, etc.) a las que la IE puede acudir en aquellos casos en donde los conflictos y problemáticas superan su campo de acción.

- Posta medica
- Comisaria
- Bomberos
- Municipalidad, etc.

5.4 Mecanismos de asistencia ante necesidades y urgencias de los estudiantes

Todos los estudiantes cuentan con un seguro contra accidentes ocurridos en el Centro Educativo como en casa, ante una urgencia el alumno será derivado a una clínica afiliada para su atención, así como se comunicará de inmediato a los padres del menor. Se realizará el seguimiento de lo estipulado por el médico tratante hasta su recuperación.



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

➤ PLAN CURRICULAR

Inicio enero 2025 – Término diciembre 2025

Turno Mañana	Ingreso	Salida
Docentes	7:45 a.m.	1:00 p.m.
Estudiantes	8:00 a.m.	1.00 p.m.

Periodificación:

TEMPORALIZACIÓN TRIMESTRAL		
BIMESTRE	INICIO	TÉRMINO
I TRIMESTRE	10/03/2024	16/05/2024
II TRIMESTRE	26/05/2024	25/07/2024
Vacaciones estudiantiles	28/07/2024	08/08/2024
II TRIMESTRE	11/08/2024	10/09/2024
III TRIMESTRE	20/10/2024	19/12/2024
Clausura año escolar	30/12/2024	

Horas lectivas y de gestión:

BLOQUES	SEMANAS	INICIO Y FIN
Primer bloque semana de gestión	1 semana	Del 03 de marzo al 7 marzo
Primer bloque de semanas lectivas	09 semanas	Del 10 de marzo al 16 de mayo
Segundo bloque semanas de gestión	01 semanas	Del 19 de mayo al 23 de mayo
Segundo bloque de semanas lectivas	09 semanas	Del 26 de mayo al 25 de julio
Tercer bloque semana de gestión	2 semanas	Del 28 de julio al 8 de agosto
Tercer bloque de semanas lectivas	2 semanas	Del 11 de agosto al 10 de octubre
Cuarto bloque de semana de gestión	1 semanas	Del 13 de octubre al 17 de octubre
Cuarto bloque semanas lectivas	9 semana	Del 20 de diciembre al 19 de diciembre
Quinto bloque semanas de gestión	2 semanas	Del 22 de diciembre al 31 de diciembre



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”
CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

AREAS	EDUCACIÓN INICIAL		
	II CICLO		
	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
COMUNICACIÓN	5	5	5
MATEMÁTICA	5	5	5
PERSONAL SOCIAL	4	4	4
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	3	3	3
RELIGION	2	2	2
INGLES	3	3	3
PSICOMOTRICIDAD	5	5	5
TUTORIA	2	2	2
ORATORIO	1	1	1
TOTAL DE PERIODOS SEMANALES	30	30	30

Plan de estudios:

METODOLOGÍA: Por descubrimiento y basado en la resolución de problemas, aprendizaje a través del juego, desarrollo de su autonomía y trabajo en equipo todo ello enmarcado en el desarrollo de los valores y el carisma de nuestra institución.

PLAZO DE ENTREGA GRADUAL DE MATERIALES

La entrega de materiales se realizará de forma bimestral en los meses de marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

SISTEMA DE EVALUACIÓN



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

AD	LOGRO DESTACADO Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	LOGRO ESPERADO Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	EN PROCESO Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	EN INICIO Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

➤ REGIMEN DE PENSIONES

EL MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA.

El monto a pagar por concepto de matrícula para los padres de familia de la Institución Educativa Jesús Maestro, para el año Lectivo 2025 es de S/. 130.00 soles. Lo cual pueden realizar según sus posibilidades en el mes de enero y febrero. Depositando el monto en la cuenta indicada del banco Scotiabank (sin recarga). La Institución educativa **NO** cobra cuota de ingreso

NIVEL	PRESENCIAL
INICIAL	S/130

El monto de la cuota de matrícula es el pago que se realiza con la finalidad de asegurar la inscripción del estudiante durante el año lectivo 2025.

EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO LOS POSIBLES AUMENTOS.

NIVEL	PRESENCIAL
INICIAL	S/170

OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES.

Las pensiones se efectuarán en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre, **con vencimiento el último día de cada mes**, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 16/12/2024; según el siguiente cronograma:



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE LAS PENSIONES

Ítem	Mes	Fechas de Vencimiento
1	Marzo	31/03/2025
2	Abril	30/04/2025
3	Mayo	31/05/2025
4	Junio	30/06/2025
5	Julio	31/07/2025
6	Agosto	31/08/2025
7	Septiembre	30/09/2025
8	Octubre	31/10/2025
9	Noviembre	30/11/2025
10	Diciembre	16/12/2025

LA INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE LAS PENSIONES, LA CUOTA DE MATRÍCULA Y LA CUOTA DE INGRESO ESTABLECIDAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS. EN EL SUPUESTO QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA CUENTE CON MENOS DE CINCO (05) AÑOS DE FUNCIONAMIENTO, LA INFORMACIÓN HISTÓRICA CORRESPONDE A TODOS LOS AÑOS QUE TIENE DESDE QUE OBTUVO LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS.

Información histórica del monto de la matrícula en los últimos 5 años:

AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
S/. 120.00	S/. 85.00	S/. 120.00	S/130.00	s/120.00

Información histórica del monto de las pensiones en los últimos 5 años:

AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
S/. 50.00	S/. 85.00	S/. 120.00	S/150.00	S/170.00

Nota: El año 2020, 2021 se bajó la mensualidad, debido a la inestabilidad económica que vivía el país a raíz de la pandemia de la COVID 19.

- **SI EFECTÚA LA RETENCIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS POR LA FALTA DE PAGO DE PENSIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA PRESENTE LEY.**

La Institución Educativa **NO** retiene los certificados de estudios y se hace entrega firmado y sellado cuando el padre de familia lo solicita.



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

➤ LOS REQUISITOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO EL NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES.

Los requisitos para la matrícula del año lectivo 2025 son los siguientes:

- Constancia de matrícula SIAGIE (siempre y cuando el niño procede de otra institución educativa)
- Ficha de matrícula SIAGIE
- RD. De traslado
- DNI del Niño, DNI de los padres.
- Llenado de ficha FUM.
- Los niños y niñas pueden ser matriculados siempre y cuando cumplan 03, 04 y 05 años al 31 de marzo según la Norma 447-2020.

VACANTES 2025	
EDADES	CANTIDADES
03 AÑOS	84
04 AÑOS	10
05 años	15

A) LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES.

- a) Los sistemas de evaluación están detallados en el Plan Curricular 2025.
- b) El control de asistencia de los estudiantes es tomado por los tutores de cada aula y se registra diariamente.

B) EL CALENDARIO DEL AÑO LECTIVO O PERÍODO PROMOCIONAL Y EL HORARIO DE CLASES:

ANEXO 1 Calendarización.

C) EL NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA.

Se considera que por aula tenemos un máximo de 28 alumnos.



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

➤ LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES, DE CONTAR CON ESTOS.

Se les proporciona becas a los niños y niñas que tienen a sus familias pasando por una situación económica difícil, previa evaluación de su situación.
Otorgamiento de Becas por razones Económicas, Fallecimiento del Padre o Tutor u otros casos.

Total de alumnos	becados	Media beca	año
208	03	09	2022
218	08	06	2023
207	06		2024

➤ LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN QUE SUSTENTEN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE BRINDAN.

ENTIDAD	DOCUMENTO	FECHA	RESUMEN
MINISTERIO DE EDUCACION	RM. N° 164-85-ED	21/02/1985	Autorización y apertura y funcionamiento de la Institución Educativa Jesús Maestro
MINEDU-UGEL 07	RD. 6615-2021- Ugel 07	09/11/2021	Renovación de Convenio - 2022
MINEDU-UGEL 07	RD. 221-2023- Ugel 07	13/01/2023	Renovación de Convenio - 2023
MINEDU-UGEL 07	RD. 08471-2023- Ugel 07	22/12/2023	Renovación de Convenio - 2024
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS	RD 0956-2019-SCL-MDCH	18/07/2019	Licencia de funcionamiento

➤ LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO O PROMOTOR Y DEL DIRECTOR O DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 29733, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- Promotora: Hna. Sonia Liz Arriaran Rivera
- Directora: Nancy del Carmen Chávez Cisneros.

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA Y QUE SEA DE RELEVANCIA PARA LOS USUARIOS DE TALES SERVICIOS.

Puede dirigirse a nuestra iejesusmaestro@hotmail.com o comunicarse al 952568995 WhatsApp.

Calendarización del Año Escolar 2024

Nombre de la IE:	JESUS MAESTRO	Modelo de servicio:	
Nivel o Ciclo:	Inicial	Modalidad:	EBR
		Turno:	Mañana

MES	Semana 1							Semana 2							Semana 3							Semana 4							Semana 5							Semana 6							Cantidad de días por tipo				
	Lu	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	L	G
ENERO	Fecha						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	0	0	0							
FEBRERO	Fecha			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29					0	0	0								
MARZO	Fecha				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	13	6	12									
ABRIL	Fecha							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	22	0	8							
MAYO	Fecha			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	22	0	9										
JUNIO	Fecha					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	19	0	11									
JULIO	Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	15	6	10												
AGOSTO	Fecha				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	18	2	11									
SEPTIEMBRE	Fecha					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	21	0	9									
OCTUBRE	Fecha	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	21	0	10												
NOVIEMBRE	Fecha				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	20	0	10										
DECIEMBRE	Fecha					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	14	4	11								
Total:																														185	38	96															
Horas Lectivas:																														1110	228	576															

TIPO DE DÍA	
L	Lectivo
G	Gestión
D	Sábados, domingos y feriados

TEMPORALIZACIÓN BIMESTRAL/TRIMESTRAL		
TRIMESTRE	INICIO	TÉRMINO
I PERIODO	11/03/2024	28/05/2024
II PERIODO	01/07/2024	19/07/2024
VACACIONES ESTUDIANTILES	22/07/2024	2/08/2024
II PERIODO	05/08/2024	27/09/2024
III PERIODO	30/09/2024	20/12/2023
Clausura año escolar	30 de Diciembre de 2024	

ANIVERSARIO DE LA I.E.	4 DE OCTUBRE
ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD	
ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA	
ANIVERSARIO DE LA REGIÓN	

Planificación curricular individual y colegiada	
Evaluación de aprendizajes	
Reflexión de avances y necesidades	
Trabajo en comisiones	
Elaboración o Evaluación de Instrumentos de gestión	
Retroalimentación sobre las obs del Trabajo de aula	
Diagnósticos de necesidades	
Capacitaciones de la UGEL	
Acompañamiento pedagógico externo	
días	

SELLO Y FIRMA DEL DIRECTOR

SELLO Y FIRMA DEL CONEJ

Jr. Carhuarazo Mz. G Lote 3 Las Delicias de Villa – Chorrillos
Teléf.: 2585427



I.E.I. "JESUS MAESTRO"
CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

ANEXO 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2025
INSTITUCION EDUCATIVA "JESÚS MAESTRO" - CHORRILLOS

Por el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2025** que suscriben de una parte la Institución Educativa "Jesús Maestro" con RUC N° 20543359034 autorizada mediante RM N°164-85 ED debidamente representada por su directora Nancy Chávez Cisneros, señalando como domicilio Jr. Carhuarazo Mz G Lt. 3 Delicias de Villa Chorrillos, Provincia y departamento de Lima y a quien en adelante denominaremos **EL COLEGIO** y de otra parte

DATOS DEL PADRE/ MADRE O APODERADO

Nombres y Apellidos del Padre/Madre o Apoderado:	
Documento de Identidad:	DNI/C.E.N°
Domicilio:	
Teléfono:	
Celular:	
Correo electrónico personal	
Correo electrónico del trabajo	

En caso de ser APODERADO adicionar:

- Carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres

A quien en adelante se denominará **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** quienes firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas:



I.E.I. "JESUS MAESTRO"
CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

I.- DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO

1.1.- EL COLEGIO es una Institución Educativa de carácter privado, que imparte educación escolarizada en el nivel **inicial** de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento; la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, Código de Defensa y Protección del Consumidor y el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

1.2.- EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO del menor cuyos datos se consignan en el presente CONTRATO ha solicitado matricular al estudiante para el presente año escolar 2025.

1-3.- EI COLEGIO y EI REPRESENTANTE LEGAL en adelante, "las partes".

II.- DEL OBJETO MATERIA DEL COMPROMISO:

Por el presente **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda **EL COLEGIO**, en consecuencia, procede a matricular como estudiante del Colegio a:

Nombre y apellidos:

Nivel:

Grado/Sección:.....



**I.E.I. "JESUS MAESTRO"
CHORRILLOS**

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

III.- TIPO DE SERVICIO EDUCATIVO:

EL COLEGIO para el año lectivo 2025, solo ofrecerá el Servicio educativo **PRESENCIAL**

**IV.- EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA
MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO DE LOS
POSIBLES INCREMENTOS**

4.1.- EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO declara que **EL COLEGIO**,

en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ha cumplido con brindar toda la información respecto a los Servicios Educativos, antes y durante el presente proceso de matrícula a través de reuniones presenciales en pequeños grupos mediante comunicados, desde el 28 de octubre de 2024 y a través de la plataforma de **EL COLEGIO**; así como el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del Colegio y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** en la página web de **EL COLEGIO** expresando su compromiso y conformidad de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento interno. Toda esta información es conocida por **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** de forma oportuna, relevante, accesible, suficiente, veraz, objetiva y de buena fe, lo cual lo ha llevado a contratar libremente los servicios del Colegio.

4.2.- Costo del Servicio Educativo (matrícula y pensión de enseñanza): Como contraprestación por los servicios materia del presente, **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** deberá cancelar la siguiente retribución por cada uno de sus menores hijos según el tipo en que se preste los Servicios Educativos:

CUOTA DE MATRÍCULA (MONTO)

NIVEL	IMPORTE S/.
INICIAL	130.00

PENSIÓN DE ENSEÑANZA (MONTO)

NIVEL	IMPORTE S/.
INICIAL	170.00



I.E.I. "JESUS MAESTRO"
CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

4.3.- Forma y oportunidad del pago:

- La cuota de matrícula es el pago que se realiza con la finalidad de asegurar la inscripción del estudiante durante el año lectivo 2025 y se abona conforme al rol o cronograma de matrícula, que se envía por comunicado en el WhatsApp del **COLEGIO**.
- Pensiones de enseñanza: Se efectuarán en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre 2025.

CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES 2025

Ítem	Mes	Fechas de Vencimiento
1	Marzo	31/03/2025
2	Abril	30/04/2025
3	Mayo	31/05/2025
4	Junio	30/06/2025
5	Julio	31/07/2025
6	Agosto	31/08/2025
7	Septiembre	30/09/2025
8	Octubre	31/10/2025
9	Noviembre	30/11/2025
10	Diciembre	22/12/2025

- El Centro Educativo no cobra cuota de ingreso.
- El pago de la cuota de matrícula y pensión de enseñanza se efectúan por medio del sistema financiero, conforme se detalla:

Entidad Financiera : Scotiabank

V.- LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, EL PLAN DE ESTUDIOS, Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES

5.1. La propuesta pedagógica: Nuestra Institución propone una sólida formación en principios y valores, teniendo como pilar fundamental la Fe de la doctrina católica. Desarrolla una educación basada en la formación integral de calidad que permita a nuestros estudiantes alcanzar el liderazgo y tener una visión emprendedora. Promovemos en los estudiantes el desarrollo de todas sus competencias, privilegiando enfoques metodológicos que logren el autoaprendizaje a través del trabajo de las capacidades, conocimientos y valores.



I.E.I. "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

5.2. Plan de estudios:

El plan de estudios se presenta dentro del marco normativo de la R.V.M. N° 474- 2022- MINEDU. Por lo tanto, está sujeto a modificaciones que sean dadas por el Ministerio de Educación para el año escolar 2025.

AREAS	EDUCACIÓN INICIAL		
	II CICLO		
	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
COMUNICACIÓN	5	5	5
MATEMÁTICA	5	5	5
PERSONAL SOCIAL	5	4	4
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	3	3	3
RELIGION	2	2	2
INGLES	3	3	3
PSICOMOTRICIDAD	4	5	5
TUTORIA	2	2	2
ORATORIO	1	1	1
TOTAL DE PERIODOS SEMANALES	30	30	30

5.3. Sistema de evaluación: La institución educativa Jesús Maestro en concordancia con el Currículo Nacional de la Educación Básica, plantea una evaluación formativa enfocada en competencias:

- Valorar el desempeño de los estudiantes al resolver situaciones o problemas que signifiquen retos genuinos para ellos y que les permitan poner en juego, integrar y combinar diversas capacidades.
- Identificar el nivel actual en el que se encuentran los estudiantes respecto de las competencias con el fin de ayudarlos a avanzar hacia niveles más altos.
- Crear oportunidades continuas para que el estudiante demuestre hasta dónde es capaz de combinar de manera pertinente las diversas capacidades que integran una competencia, antes que verificar la adquisición aislada de contenidos o habilidades o distinguir entre los que aprueban y no aprueban.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes, bajo el enfoque formativo, es continua y la realiza el equipo docente en función de los criterios de evaluación planteados para el periodo.



I.E.I. "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

Al inicio de cada año académico la institución realiza una evaluación inicial (diagnóstica) para situar tanto el punto de partida del grupo-clase (recursos materiales, situación de los alumnos, condiciones del aula, etc.), como la del equipo docente. Posteriormente, a lo largo del desarrollo del año académico, tenemos un corte de medio año que es un momento importante para recoger información del avance y progreso de nuestros estudiantes. Y al finalizar cerramos el proceso de consolidación de los aprendizajes.

El sistema de evaluación de la institución se aplicará según la Resolución Viceministerial N°587-2023-MINEDU, por lo que solo serán aplicables para del año lectivo 2025.

ESCALA DE EVALUACIÓN

La escala de evaluación de EBR es literal y descriptiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

NIVEL DE LOGRO	
Escala	Descripción
AD	LOGRO DESTACADO Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	LOGRO ESPERADO Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando un manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	EN PROCESO Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	EN INICIO Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo con el nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

(CNEB, p.181)



I.E.I. "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

El **COLEGIO** exige a sus alumnos que observen un **NIVEL ACADÉMICO ÓPTIMO Y COMPORTAMIENTO EJEMPLAR** según el perfil, en caso de no ser así, se informará por escrito al **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** la deficiencia académica y/o conductual, disponiendo las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el bajo nivel del estudiante y/o mejora conductual.

En caso no supere la deficiencia advertida, **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** suscribirá un compromiso (recomendaciones, terapias, etc.) que **garantice y asegure el monitoreo, participación efectiva y control de su hijo, condicionando a la recuperación de su nivel académico y/o conductual óptimo.**

Si mediado el compromiso señalado en el párrafo que antecede, el estudiante persistiera en la deficiencia por omisión de parte de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO; EL COLEGIO** informará a la UGEL 07, dicha omisión de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo, aplicando la medida dispuesta en el numeral 3 del punto IX del presente contrato.

VI.-INICIO, HORARIO DE CLASES Y NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS POR AULA

6.1 Inicio de clases 10 de marzo del 2025

Clausura del año escolar 30 de diciembre del 2025

6.2 El horario de clases durante el año escolar es el siguiente:

En el año lectivo 2025, desarrollaremos las clases presenciales considerando las condiciones y orientaciones que el Gobierno viene proporcionando durante este año; estando sujetos a cambios que aún pueden orientar desde el MINEDU.

ACTIVIDADES	3 AÑOS		4 AÑOS		5 AÑOS
Ingreso Recepción	08:00 - 08:15	Ingreso Recepción	08:00 - 08:15	Ingreso Recepción	08:00 - 08:15
Tutoría - oración	08:15 - 08:20	Tutoría - oración	08:15 - 08:20	Tutoría - oración	08:15 - 08:20
Activación física	08:20 - 08:30	Activación física	08:20 - 08:30	Activación física	08:20 - 08:30
1° hora	08:30 - 09:15	1° hora	08:30 - 09:15	1° hora	08:30 - 09:15
2° hora	09:15 - 10:00	2° hora	09:15 - 10:00	2° hora	09:15 - 10:00
Refrigerio (25")	10.00 - 10.30	3° hora	10.00 - 10.30	3° hora	10.00 - 10.30
3° hora	10:30 - 11:15	Refrigerio (25")	10:30 - 11:15	4° hora	10:30 - 11:15
4° hora	11:15 - 12:00	4° hora	11:15 - 12:00	Refrigerio (25")	11:15 - 12:00
5° hora	12:00 - 12:45	5° hora	12:00 - 12:45	5° hora	12:00 - 12:45
Preparación salida	12:45 - 01:00	Preparación salida	12:45 - 01:00	Preparación salida	12:45 - 01:00
Salida	01:00 - 01:15	Salida	01.00 - 01.15	Salida	01:00 - 01:15



I.E.I. "JESUS MAESTRO"
CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

6.3 Número máximo de alumnos por aula es de:

NIVELES	ESTUDIANTES POR AULA
INICIAL 3 AÑOS	28
INICIAL 4 AÑOS	28
INICIAL 5 AÑOS	28

VII.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

7.1.- La vigencia del presente **CONTRATO** es anual y corresponde al **AÑO ESCOLAR (LECTIVO) 2025**, siendo renovable previo acuerdo de las partes. En consecuencia, no existirá renovación automática.

7.2.- Sin perjuicio de lo anterior, las partes establecen que no existirá renovación del contrato, en los siguientes supuestos:

- a) **EI PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2024 con deuda, ha refinanciado el pago de éstas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) Habiendo refinanciado el pago de la deuda pendiente, no cumple con dicho compromiso de pago adquirido.
- c) Mantiene deuda del año anterior al momento de la matrícula 2025.
- d) No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2025.
- e) Lo establecido en el numeral 2 y 3 del punto IX del presente contrato.
- f) Las demás establecidas en el reglamento interno del Colegio.

VIII.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1.- Son obligaciones del COLEGIO:

- a) Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS**, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto II del presente contrato, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución.
- b) Informar al **EI PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- c) Brindar la información que requiera **EL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO** respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al Reglamento Interno del **EL COLEGIO**.
- d) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.



I.E.I. “JESUS MAESTRO”
CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

8.2.- Son obligaciones DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO:

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo(a) como son:
 - 1) Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente).
 - 2) Actividades formativas (Actividades Pastorales, Escuela de Padres).
 - 3) Actividades recreativas.
- b) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, terapia de habilidades sociales, terapia familiar, etc. y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por **EL COLEGIO**.
- c) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones.
- d) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- e) Asistir a las reuniones cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo (a),
- f) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, **debiendo comunicar en su oportunidad** cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- g) Asistir a las citaciones de manera presencial que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares, según disponga el colegio
- h) A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del Colegio.
- i) A realizar la limpieza del aula al finalizar el año lectivo para entregarla en óptimas condiciones tal como la recibieron al inicio del año escolar según lo consignado en el reglamento del centro educativo.
- j) Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a), **NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del alumno(a)** quien goza de todos sus derechos como padre del alumno (a), entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del alumno(a).
- k) A no involucrar a **EL COLEGIO**, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas, y otros, de su menor hijo(a) o hijos(as).
- l) A presentar carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2025 de su menor hijo (a) u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
- m) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.
- n) Apoyar y reforzar al alumno en las diversas actividades pedagógicas que son remitidas por la docente.



*I.E.I. "JESUS MAESTRO"
CHORRILLOS*

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

**8.3.- Son obligaciones DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL
O APODERADO:**

Los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.

En ese sentido, **EL COLEGIO** informará a las autoridades competentes sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos en forma asertiva, en los casos que **EL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO** incurra en los siguientes casos:

- a) No asiste a las reuniones que **EL COLEGIO** o alguna autoridad de **EL COLEGIO** lo convoque.
- b) No presente los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos **en las fechas solicitadas por EL COLEGIO.**
- c) No realiza las recomendaciones en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje de su menor hijo, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc.

***IX.- MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL
INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES***

El colegio tiene la facultad de:

1. No renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor del alumno para el año siguiente 2025, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2024.
2. Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2025, la matrícula de los estudiantes cuyos **Padres o TUTOR (es) LEGAL (es) o Apoderados** hayan incumplido con sus obligaciones pactadas en el presente contrato.

x. FUERZA MAYOR Y RESPONSABILIDAD

Por razones de caso fortuito y/o fuerza mayor, el Colegio se viera imposibilitado de cumplir con las prestaciones a su cargo no será imputable por dicho incumplimiento y/o los daños que se hubiera generado, en los términos establecidos en el artículo 1315 del Código Civil. Asimismo, el Colegio no será responsable en los supuestos que haya actuado con la diligencia ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 1314 del Código Civil.



*I.E.I. "JESUS MAESTRO"
CHORRILLOS*

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

XI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 11.1.-** De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el Reglamento Interno; **EL COLEGIO** dispondrá de la vacante en forma inmediata.
- 11.2.-** El Colegio podrá resolver el presente Contrato si el estudiante incurre en una falta que conlleva la separación definitiva del colegio conforme a su Reglamento Interno.
- 11.3.-** De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para EL nivel educativo.
- 11.4.-** **EL COLEGIO** se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del área curricular no se vea afectado.
- 11.6.-** En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, **EL COLEGIO** cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones de enseñanza, sea vía correo electrónico (consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos) WhatsApp o cartas notariales.

11.7.- COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: EL PADRE

DE FAMILIA TUTOR

LEGAL O APODERADO autoriza que toda comunicación entre el Colegio y él sea remitida a través de los siguientes medios:

- a) Correo electrónico, consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos.
- b) Mediante llamada telefónica/ WhatsApp

Las comunicaciones que se efectúen por los medios señalados se tendrán por recepcionadas y notificadas debidamente.

- 11.8.- LA MATRÍCULA:** Es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**.
- 11.9.-** Todo aspecto no estipulado en el presente contrato será aplicado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del **EL COLEGIO**.



*I.E.I. "JESUS MAESTRO"
CHORRILLOS*

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

***XII.-RESPONSABLE DEL PAGO DE LA CUOTA DE
MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA***

Es:identificado Con DNI
N°con domicilio
.....correo electrónico.....

En caso de que el responsable de pago para el año lectivo 2024 **sea una persona distinta** a los padres de familia, **EL REPRESENTANTE LEGAL** deberá remitir al correo institucional de **EL COLEGIO** (ieijesusmaestro@hotmail.com) la **declaración jurada con firma legalizada de la aceptación del RESPONSABLE ECONÓMICO (PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA)**, en forma presencial o vía correo electrónico, adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería.

XIII.- DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

EL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO declara que en el proceso de la matrícula 2025, se le entrega los siguientes instrumentos a través de la página webs lo cual puede ser descargado:

- Reglamento Interno del Colegio.
- El plan curricular
- Plan de Convivencia
- Propuesta pedagógica

XIV.- DECLARACIÓN DEL DOMICILIO:

Las partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos, comunicaciones, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito.

Las Partes se obligan a comunicar cualquier cambio de sus domicilios por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se hará efectiva la modificación. En tanto los cambios no sean comunicados conforme a esta cláusula, las comunicaciones y/o notificaciones realizadas a los anteriores representantes y/o domicilios se tendrán válidamente realizadas.

EL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO declara que el domicilio y/o residencia habitual de su menor hijo(a) es el consignando en la parte introductoria del presente CONTRATO.



*I.E.I. "JESUS MAESTRO"
CHORRILLOS*

Resolución Ministerial N° 164-85 ED

***XV.- LEY APLICABLE, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y
COMPETENCIA:***

Las Partes acuerdan expresamente que todas las disposiciones del Contrato se someten a las leyes de la República del Perú.

Las Partes acuerdan que cualquier disputa o controversia que se derive de este Contrato o que tengan relación con él, incluidas las relativas a su existencia, validez, incumplimiento o terminación, así como las vinculadas al presente convenio arbitral, serán resueltas jueces y juezas del Distrito Judicial de donde se preste el servicio.

XVI.- DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, **El padre de familia, tutor legal o apoderado** autoriza a **EL COLEGIO** (por si mismos o por terceros) la utilización y/o tratamiento de sus datos personales (que podrían contener datos sensibles) proporcionados, únicamente para recibir información vinculada al **COLEGIO** tales como comunicados, invitaciones, materiales, información, requerimientos, entre otros.

Asimismo, autoriza a **EL COLEGIO** a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir su información y/o fotografías o videos de trabajos pedagógicos realizados por sus menores hijos a terceras personas, estrictamente con el objetivo de realizar las actividades antes mencionadas en el párrafo anterior.

XVII.- RESPONSABILIDAD POR EXTRAVÍO O PÉRDIDA

Los Padres de Familia declaran conocer que **EL COLEGIO** no se responsabiliza por el extravío o pérdida de objetos personales con o sin la marca adecuada de pertenencia, así como joyas, celulares, tablets, cámaras fotográficas, filmadoras, u otros objetos electrónicos que no sean considerados en el proceso de aprendizaje.

XVIII.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

EL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda **EL COLEGIO**, las que encuentra a su entera satisfacción.



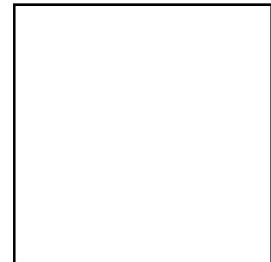
PARROQUIAL "JESUS MAESTRO"
CHORRILLOS
ofución Ministerial N° 164 – 85 ED.

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL COLEGIO** y **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Las Delicias de Villa, ____ de _____ del 2025

Nancy Chávez Cisneros
Directora
DNI N° 10550362

FIRMA
Padre / Madre, tutor legal o apoderado
Nombre y Apellidos:
DNI N°:



HUELLA DACTILAR

³ Numeral 14.2 del artículo 14 de Centros Educativos Privados.